

Nro. GS-2024-

romero aa.romero aa.romero aa.romero a / DILOF - GUPRE 17

LICITACIÓN PN DILOF LI 260 2024

aa.romero aa.romero aa.rome

aa.romero aa.romero aa.romero a

Bogotá D.C.,

aa.romero

aa.romero aa

aa.romero

aa.romero

OBJETO AR. FOR	PRO POLI	OVIENTES Y TECCIÓN D CÍA NACION ALMENTE F	Y CAS E LOS IAL, AS RESPO	S DE SEGURO CO BARCO, BIENES E I SÍ COMO DE AO NSABLE O I ON LEGAL O C	REQUE INTERE QUELLO LE COI	RIDAS SES PA S POR I RRESPO	PARA LA A TRIMONIAL LOS QUE SE ONDA ASE	ADECUADA LES DE LA LA O FUERE	
omero agaron	El va OCH CINC	El valor estimado para la presente contratación es la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$26.881.605.050,35), así:							
	ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.	
OMERO AZ.	USIOS	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS A-02-02-02-007-001	DILOF 000A	ADQUISICIÓN PÓLIZAS DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, SEMOVIENTES VACASCO BARCO, REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMON ALLES DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS DUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE LISPOSICIÓN LEGAL CONTRACTUAL	welo	38.10	\$26.881.605.050,35	\$26.881.605.050,35	

OFICIAL

Nota: mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-014008-DILOF del 09/05/2024. la Jefe Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, establece que el valor del presente proceso de contratación no se encuentra excluida de IVA, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 427 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 32 de la Ley 788 de 2002, donde indica las pólizas de seguros excluidas; (...) "No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educadión, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio."

VALOR TOTAL ESTIMADO

En términos generales y en virtub de lo mencionado, la emisión de una póliza de Seguros estará gravada a la tarifa general del impuesto sobre las ventas de conformidad con el artículo 468, modificado por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016 del E.T. (19%)

Aprobación: 02/08/2023

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 495924 del 17/05/2024, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General, recurso 10.

aa.romero aa.rome

CONDICIONES GENERALES

REQUISITOS MÍNIMOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas legalmente establecidas en Colombia como compañías de seguros, vigiladas por la Superintendencia Financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas de los ramos de los seguros que son objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta Consorcio, Unión Temporal y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proceso

Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones", los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro a contratar en el proceso.

Nota 1: La POLICÍA NACIONAL, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con el artículo 1095 del Código de Comercio, ya que no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo.

Nota 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras, de conformidad con el enunciado en el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los factores: técnico, ecdrómico, financiero y jurídico; cuya verificación y ponderación se establecerán en el correspondiente pliego de condiciones.

INFORMACIÓN

Las audiencias de aclaración de análisis y asignación de riesgos y la de adjudicación de la anterior licitación pública, se realizarán con medios electrónicos mediante Microsoft Teams, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad.

De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en las audiencias, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana.

Mediante mensaje público la Dirección Logística y Financiera, 30 minutos antes del inicio de las audiencias. enviará el enlace mediante el cual podrá ingresar, para lo cual deben contar con acceso a Internet, la videoconferencia se realizará mediante Microsoft Teams. Una vez reciba el link debe copiarlo y pegarlo en el explorador donde la aplicación se habilitara automáticamente, para ingresar a la sala debe registrar mediante mensaje los nombres, apellidos completos y firma a la que representa. aa.romero aa.rome

1DS-OF-0001 VER: 6

ágina 2 de 3

Aprobación: 02/08/2023

GS-2024-017630-DILOF romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.rome romero aa.romero aa.romero a aa.romero romero aa.romero Las audiencias se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Teléfono: (601) 515 90 00 ext. 9349
Fecha y Hora: según Cronograma SECOP II la romero aa romero a nero aa.romero aa.romer PARTICIPACIÓN CIUDADANA Se convoca a todas las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley para que participen en este proceso licitatorio, haciendo las debidas recomendaciones. aa.romero aa.romero aas re aa.romero romero aa romero aa romero a aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero iro aa.romero aa.romero a

aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero a Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero a

Elaboró: SI. Aléjandro Romero Pinzón / DILOF - GUPRE Revisó: SI. SI. Jonatan Salamanca Martínez / DILOF - SJUR MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF - GUPRE / TC. Luis Fernando Burgos Mejía / DILOF - ARCÓN E. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF - SULOF Fecha de elaboración: 29/05/2024 Ubicación c:\\mis documentos\\nformes 2024 aa.romerg aa.romero aa.romero aa.rom aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero

aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero aa Teléfonos: 5159000 Ext 20183 - 20184 dilof.arcon-sec@policia.gov.co www.policia.gov.co aa.romero

o aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero INFORMACIÓN PÚBLICA Am.
As oramor. ss oramor. ss

1DS-OF-0001 VER: 6

aa.romero

Página 3 de 3

aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero ar aa.romero aa.romero aa.ro aa.romero aa.romer Aprobación: 02/08/2023

aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero a

aa.romero aa.romero aa.romero aa.romero a

omero aa.romero aa.romero aa.ro

aa.romero omero aa.romero aa.romero aa.romero aa.ro aa.romero aa.romero aa.romero ero aa.romero aa.ro 1066800057 mero aa.romero aa.romero